CONTRATO	SUMINISTRO NACION No. 034 DE 2022
CONTRATISTA:	**C.I. DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S.**
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES SEDE MEDELLÍN Y ENTREGA DE SUMINISTROS EN LA SUBSEDE EN POPAYÁN, ASÍ COMO TAMBIÉN SUMINISTROS QUE PERMITAN SUBSANAR O CUBRIR NECESIDADES EN TÉRMINOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.
VALOR:	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS PESOS ($15.925.006) M/CTE**
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 25 de octubre de 2022.
SAF – Grupo de Contratos

Señores
C.I. DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S.
Nit. 900654881-3
Representante Legal
CARLOS AUGUSTO GONZALEZ RAMIREZ
C.C. 71.374.716
Dirección: Cr 58 No 77 41 in 1244
Correo electrónico: cidei.servicios@gmail.com
Ciudad: Itagüí

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. DTAO-CSS-N-041-2022
CONTRATO DE SUMINISTRO NACION No. 034 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Suministro Nación No. 034 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Contratar el suministro de servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo y servicios informáticos y de telecomunicaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales sede Medellín y entrega de suministros en la subsede en Popayán, así como también suministros que permitan subsanar o cubrir necesidades en términos de mantenimientos correctivos.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112303	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112303 Mantenimiento de computadores
44101706	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaría, suministros y accesorios de oficina	44101700 Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax	44101706 Unidades de fotocopiadores o imágenes
44103109	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaría, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103109 Tambores para impresoras o faxes o fotocopiadoras
81112306	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	811100000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112306 Mantenimiento de impresoras
81112307	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112307 Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles
81101707	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101707 Mantenimiento de equipos de impresión
43211711	43000000 Difusión de tecnologías de	43210000 Equipos informáticos y	43211700 Dispositivos informáticos	43211711 Escáneres

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

	información y telecomunicaciones	accesorios		
44101603	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinas, suministros y accesorios de oficina	441016000 Máquinas para procesamiento de papel y accesorios	44101603 Maquinas trituradoras de papel o accesorios

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							15.925.006,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO COMPUTADOR PORTATIL LG 14U53	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO COMPUTADOR PORTATIL HP 646GB CORE 15-2410M 3MB L3 CACHE 14,0 ANTIREFLEJO 4GB-500 GB, DVD DL, 10 /100/100, WEB CAM 2 LECTOR HUELLA WIN 7 PRO 64 BITS UMA BLUETOOH SERIE. CNU12541Z2/APARECE CON SERIAL: 46301 PERO EN INVENTARIO EL QUE TIENE ACTUALMENTE	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	3		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO COMPUTADOR PORTATIL Portatil HP ENVY 17	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	4		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO COMPUTADOR PORTATIL MAC BOOK	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	5		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO COMPUTADOR ESCRITORIO DELL optiplex 7010	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	6		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO IMPRESORA EPSON L355	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	7		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO IMPRESORA HP MFP M630	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	8		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ESCANER KODAK I2600	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	9		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ESCANER ZEBRA GT800	2,00	UN		112.000,00	224.000,00
	10		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ESCANER KODAK I1150	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	11		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO COMPUTADOR ESCRITORIO PC JANUS (TORRE + MONITOR)	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	12		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO IPAD WI FI 4G MEMORIA, FLASH DE 16 GB, PROCESADOR CHIP A6X CON GRAFICOS QUAD CORE PANTALLA MULTITOUCH LCD CON RETROILUMINACION LED DE 9,7", MODELO A1459 CON CABLE LIGHTNING A USB, ADAPTADOR DE CORRIENTE USB,SERIAL DMPJT13YF188	1,00	UN		112.000,00	112.000,00

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EQUIPO SERVIDOR, MONTABLE EN UNA UNIDAD DE RACK, PROCESADOR 4 NUCLEOS/8 HILOS FRECUENCIA 2.4 GHZ, CACHE 12 MB, 64 BITS O SU EQUIVALENTE EN AMD, MEMORIA RAM 8 GB, CONFIGURACION DE DISCOS 300 GB X 3 SAS RAID 5 CONTROLADORA RAID, DISCOS MONTABLES EN CALIENTE, UNIDAD OPTICA DVD-RAM-SATA INTERNA, FUENTE DE PODER REDUNDANRTE, DOS TARJETAS DE RED 10/100/1000, APAGADO Y ENCENDIDO REMOTAMENTE, SIN SISTEM	1,00	UN	154.000,00	154.000,00
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SERVIDOR: MOD.PROLIANG DL 380 e Gen 8 PROCESADOR 1 INTEL XEON E5-2407(2.2GHz/4-CORE/10MB/6.4GT-sQPI/80W,DDR3-1066,HT) PROCESADOR CACHE, MEMORY 10MB(1x10MB) LEVEL 3 MEMORY 8 GB(2x4GB)	1,00	UN	154.000,00	154.000,00
15	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de planta Grandstream Ucm6202 Ip Pbx - Ip, especificando que la planta se encuentra en correcto funcionamiento, se requiere validar la instalación y configuración del 60% de los teléfonos de dicha planta (1 PLANTA-40 TELEFONOS)	1,00	UN	1.200.000,00	1.200.000,00
16	Access Point (Punto de acceso inalámbrico N a 450 Mbps)	3,00	UN	125.000,00	375.000,00
17	Cámara Web Pro Web Cam Hd 1080p Con Micrófono Usb Videollama - Resolución máxima de vídeo: 2560 x 1440 - Interfaces: Windows XP / Windows 7 / 8 / 10,11,Mac OSX 10,7/,Mac OS X,otras grandes plataformas de transmisión en vivo,Andpoid,Skype,Zoom, Google Meet,OBS, Cualquier otra platadorma de Streaming - Funciones: Conferencias,Reuniones,Clases Online,Streaming	4,00	UN	347.900,00	1.391.600,00
18	Disco sólido SSD interno - Capacidad 240GB - Con tecnología 3D NAND.Útil para guardar programas y documentos con su capacidad de 240 GB. Resistente a fuertes golpes. Tamaño de 2.5 ".Interfaz de conexión: SATA III. Apto para PC y Notebook.	4,00	UN	137.400,00	549.600,00
19	Diadema Usb Con Micrófono Y Control De Volumen	4,00	UN	57.400,00	229.600,00
20	Caja convertidora Disco Duro Hdd De 2.5 + Cable Adaptador Usb A Sata	3,00	UN	28.900,00	86.700,00
21	Tarjeta Nano Adaptador Receptor Usb Wifi 150mbps 802.11n PC	2,00	UN	12.900,00	25.800,00
22	Impresora Multifunción, Monocromática, tecnologia Láser con funciones de Impresión,Copia,Escaneo; tipo de conexión inalambrica y cableada,	1,00	UN	2.835.000,00	2.835.000,00
23	SISTEMA DE ALARMA INALAMBRICA DIGITAL	1,00	UN	2.656.134,00	2.656.134,00
24	Instalacion a todo costo Sistema De Alarma Seguridad Wif	1,00	UN	1.713.614,00	1.713.614,00
25	UPS : POWERBACK2200VA	1,00	UN	511.435,00	511.435,00
26	REGULADOR 6 TOMAS	1,00	UN	43.875,00	43.875,00
27	Valor IVA	1,00	VG	2.542.648,00	2.542.648,00

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá realizar en mantenimiento en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 # 47-21 Medellín, Antioquia.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

3.2.1 LABORES A REALIZAR

Actividades a realizarse de acuerdo a la programación presentada durante el año y cuando por necesidades del servicio se requiera:
Es importante informar que el valor de aquellos repuestos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el contratista y que no estén discriminados en el pliego de condiciones, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

3.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La finalidad es prevenir y minimizar la probabilidad de fallas, mediante el reemplazo o ajuste de aquellos elementos de mayor desgaste o uso en los equipos. Para ello se deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo de cada elemento durante la ejecución del contrato, en cada mantenimiento se debe llevar a cabo las siguientes actividades:

Mantenimiento Preventivo (Hardware)

- Limpieza Interna del dispositivo
- Limpieza Externa del dispositivo (incluir cables y accesorios)
- Verificación de su funcionamiento.
- Actualización de Firmware si se requiere.
- Lubricación y Ajustes.
- Verificación de alimentación de energía.
- Pruebas de Comunicación y Funcionamiento.
- Diagnósticos de futuras fallas y valoración de partes que requieran cambiarse
- Entrega del dispositivo con autorización del funcionario de soporte o supervisor con verificación y visto bueno

 - El contratista deberá suministrar a su personal las herramientas, materiales y en general todo aquello que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
 - El personal que realice los mantenimientos debe ser calificado, como mínimo, técnicos de sistemas, técnico en mantenimiento y reparación de computadores o electrónicos para los mantenimientos preventivos. Así mismo se requieren técnicos calificados para la realización de mantenimiento correctivo. Para ello se debe enviar al supervisor del contrato la hoja de vida del personal que realizará los mantenimientos cuando se solicite, durante la ejecución del contrato, ante algún eventual cambio de personal en un futuro, debe enviar la hoja de vida del nuevo integrante.
 - La Unidad de Parques comunicará el procedimiento que se utilizará para la visita de los mantenimientos correctivos en caso de fallas.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

- Brindar números telefónicos fijos y celulares, contactos y horario de trabajo para reportar una solicitud de servicio.
- Suministrar los insumos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar y estos no tendrán costo adicional para la Unidad de Parques.
- Cuando se requiera el cambio de partes, estas deben ser nuevas y originales.
- Asegurar la integridad confidencialidad y disponibilidad en el momento de ejecutar un mantenimiento preventivo y/o correctivo, tomando, para este efecto, todas las precauciones y contingencias posibles.
- Cronograma detallado de las labores de mantenimiento preventivo
- Entregar un informe completo máximo ocho (8) días después de completar cada ciclo de mantenimientos preventivos, detallando el inventario.
- El equipo de trabajo debe presentarse debidamente carnetizado y ser relacionados mediante carta de presentación al inicio del contrato.
- El desarrollo de las labores de mantenimiento se deberá desarrollar dentro de las instalaciones de la Unidad de Parques, si fuese necesario el traslado se debe solicitar y diligenciar formato de salida de elemento con aprobación y autorización del funcionario de soporte o supervisor del contrato.
- Diagnosticar el funcionamiento del equipo, en Hardware y Software. Registrar en la Hoja de Vida o reporte técnico.
- Corregir las fallas detectadas y reemplazar las partes defectuosas necesarias para el buen funcionamiento del equipo en Hardware y Software.
- Realizar el reporte de servicio correspondiente por cada equipo al que se le haya prestado soporte.
- El tiempo máximo de respuesta en sitio es de 1 día hábil, contados a partir de registrada la solicitud de servicio.
- La solución del requerimiento ó reparación del bien quedará en una constancia escrita (reporte), el cual debe ser elaborado por el técnico que presta el servicio y firmado por el supervisor del contrato.
- En caso que una parte haya sido reportada como dañada y reparada más de tres oportunidades en dos meses, debe ser reemplazada y el costo debe ser asumido por el Contratista. De igual forma el técnico debe dejar por escrito el reporte del cambio realizado.
- El mantenimiento correctivo, se deberá aplicar a todos los elementos, excepto a los equipos que se encuentran en arriendo y los que están en garantía.
- Cumplir con el plan de mantenimiento establecido para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

En caso de existir equipos en garantía se prestará únicamente mantenimiento preventivo externo. Para los demás equipos, se deberá incluir todos los repuestos necesarios que Garanticen el normal funcionamiento de los equipos que no fueron excluidos por el contratista en la propuesta.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Mantenimiento Preventivo (Software)

- Registro y actualizaciones de las hojas de vida de cada uno de los equipos que hacen parte de la Unidad de Parques, según esquema que brindará el contratista. Los insumos (carpetas, formatos impresos, etc) deben ser proveídos por el contratista.

- Cumplir con el plan de mantenimiento establecido por la unidad para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, si es necesario formateo de la maquina asegurar la información y entregar con su respectivo Backup en cd o dvd.

- Realizar configuración lógica de cada uno de los equipos según su sistema operativo, conexiones de red y adherencia con dispositivos compartidos como impresoras y escaner

3.2.3 MANTENIENTO CORRECTIVO

Consiste en adelantar reparaciones a todo costo que garanticen el correcto funcionamiento del equipo, para lo cual se atenderá como prioridades las llamadas de emergencia, las cuales serán solicitadas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá realizar el mantenimiento originado por el desgaste de los materiales, reparaciones para corregir motores, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos, etc. Este tipo de mantenimiento, el suministro de repuestos y la mano de obra necesaria, deberá ser autorizado por el supervisor, previa presentación de la cotización. El valor será facturado una vez recibido el trabajo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Los repuestos cotizados y suministrados deberán ser originales y nuevos, si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran. El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.
El contratista deberá remplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.
Para los equipos en garantía se prestará únicamente mantenimiento preventivo externo. Para los demás equipos, se deberá incluir todos los repuestos necesarios que garanticen el normal funcionamiento de los equipos que no fueron excluidos por el proponente en su oferta.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados y presentar la descripción del trabajo a efectuar, el cual debe cumplir en

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación. No se aceptan propuestas parciales.

Mantenimiento Correctivo (Hardware)

- El tiempo máximo de respuesta en sitio es de un (01) día hábil, contados a partir de registrada la solicitud de servicio.
- La solución del requerimiento ó reparación del bien quedará en una constancia escrita (reporte), el cual debe ser elaborado por el técnico que presta el servicio y firmado por el técnico del área de sistemas que reporta el servicio.
- En caso que una parte haya sido reportada como dañada y reparada más de tres oportunidades en dos meses, debe ser reemplazada y el costo debe ser asumido por el Contratista. De igual forma el técnico debe dejar por escrito el reporte del cambio realizado.
- El mantenimiento correctivo, se deberá aplicar a todos los computadores personales de escritorio, computadores portátiles y demás equipos que solicite el Área de Sistemas y que están en el objeto del presente estudio previo, excepto a los equipos que se encuentran en arriendo y los que están en garantía.
- Cumplir con el plan de mantenimiento establecido para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que oferto el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requeridos para su instalación, deberán ser cotizados y suministrados a la Dirección Territorial Andes Occidentales, previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a la Dirección Territorial Andes Occidentales los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de referencia indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

3.2.4 SUMINISTRO Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y REPUESTOS.

El proponente manifestará expresamente en su oferta que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados (U homologados, previa autorización del supervisor). Igualmente expresará en su propuesta que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados de las marcas nacionales o extranjeras. Por otro lado, debe expresar en su propuesta que los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los ocho (08) días

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

calendario siguientes a la visita. Manifestar en su propuesta que cada servicio a realizar y los repuestos suministrados debe tener una garantía mínima de seis (6) meses.

3.2.5 REPUESTOS O SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que la Dirección Territorial Andes Occidentales, requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los equipos de cómputo de la DTAO, la entidad aplicará el siguiente procedimiento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega. La Dirección Territorial Andes Occidentales solicitará mínimo dos (02) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor Propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Los bienes y elementos objetos del contrato deben ser entregados en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 # 47-21 Medellín, Antioquia
b. Acordar y suscribir con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución del mismo, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente al inicio del contrato.
c. El mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar en el horario de la sede administrativa de 8:00 am a 5:00 pm.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes (cuando haya lugar), la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g. Disponer de la capacidad humana adecuada que le permita garantizar el mantenimiento puntual de los bienes para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
h. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
i. Devolver los repuestos y partes que tengan el carácter de devolutivo cada vez que se efectúen los cambios solicitados por el supervisor del contrato.
j. Una vez realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, entregar un informe donde se detalle cada uno de los procedimientos realizados.
k. Asumir los costos de transporte en que incurra para la prestación de los servicios, así como la instalación y puesta en funcionamiento de los repuestos a que haya lugar, es decir, para el caso de

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.

l. El oferente se compromete a entregar los equipos de cómputo en perfecto estado de funcionamiento al terminar el mantenimiento y a satisfacción del supervisor del contrato.
m. Responder por todo daño que se ocasione a los equipos objeto de mantenimiento, durante el período en el cual se realizan los respectivos mantenimientos.
n. En caso de encontrar equipos que no se pueden reparar por obsoletos o alto costo, debe emitir un concepto técnico por escrito describiendo claramente el diagnóstico y las razones por las cuales no se justifica su reparación.
o. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
p. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
q. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
r. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
s. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
t. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
u. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
v. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
w. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes o servicios sean entregados o prestados en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 # 47-21 Medellín, Antioquia

7. VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS PESOS ($15.925.006) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2022. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal No. 76822 de fecha 26 de septiembre de 2022.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 23674104880 del Banco Bancolombia.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Pago de Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Director Territorial Andes Occidentales o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Juan Sebastián Cruz- Abogado Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos- Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co